

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintitrés (23) de junio dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.989

RADICADO: 27001333300420220030200
ACCIONANTES: MACEDONIO HANIPE ISARAMA Y OTROS
ACCIONADOS: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
-POLICÍA NACIONAL –FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR-UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
DE VICTIMAS "UARIV"
MEDIO DE CONTROL: ACCION DE GRUPO
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

El señor **MACEDONIO HANIPE ISARAMA** y otros integrantes de las comunidades indígenas Bacuru Purrú, Boro-Boro, El Brazo y Posa Mansa del Municipio de Bahía Solano a través de apoderado judicial, presentaron demanda bajo el medio de control de reparación de los perjuicios causados a un grupo contra la **NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-POLICÍA NACIONAL –FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS "UARIV"** a fin de que se les declare administrativa y patrimonialmente responsables por los daños y perjuicios materiales e inmateriales a ellos irrogados, con ocasión al desplazamiento forzado que sufrieron dichas comunidades el día 4 de diciembre de 2020.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho falencias que impiden su admisión y que deben ser subsanadas por la parte accionante, tales como:

- Los menores SEBASTIAN CAIZAMO CABRERA, ELIO CAIZAMO CABRERA, NELDO CAIZAMO CABFRERA y la señora ANGELINA CHAMAPIO DE CAIZAMO no acreditaron la calidad de hijos y madre, respectivamente del señor ENIO CAIZAMO CHANAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores SILVERIO MACHUCA DOGIRAMA y FERNELIO MACHUCA DOGIRAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor CASIMIRO MACHUCA OLEA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores CELEDONIO Y BELLA LANA LANA no acreditaron la calidad de hijos de la señora INES LANA SABUGARA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Las menores EUFEMINA Y MARLEVY LANA BIRRY no acreditaron la calidad de hijas del señor CELEDONIO LANA DOJIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor LISE DAYANA BARRIGON FLORES no acreditó la calidad de hija del señor ROGELIO BARRIGON DOGIRAMA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- El menor DIEGO ALEJANDRO CARO BARRIGON no acreditó la calidad de hijo de la señora ALICIA BARRIGON DOGIRAMA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YASSON GUAITOTO DUMASA y JHON DAVID TAFUR DUMASA no acreditaron la calidad de hijos del señor DIEGO GUAITOTO CAIZAMO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores LUIS JAVIER, JADIER, EDWIN y EDILDA DOGIRAMA MECHA no acreditaron la calidad de hijos de la señora LINA MARIA DOGIRAMA MECHA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Las menores CELMIRA CHANAPI MACHUCA y MARIA AZUCENA AMAGARA no acreditaron la calidad de hijas del señor EMILIO CHANAPI LANA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor DIVIS TAPI CHAMORRO no acreditó la calidad de hijo del señor CRISTIAN TAPI CHAMORRO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor MAYLIN YULIANA TAPI CHAMORRO no acreditó la calidad de hija de la señora HIRBERLINA TAPI CHAMORRO con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor JHONICA DOJIRAMA LANA no acreditó la calidad de hija del señor JAVIER DOJIRAMA AMAGARA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YIMI, MARIO, LILIANA, ERILDAS, JAILER SABUGARA CHAMORRO no acreditaron la calidad de hijos del señor JOSE MAYORIN SABUGARA CHAMI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DIONNEL MENELIO, ISI ARNILILIO, DEYNY YARLEY y CLAUDIA NOREIDY TAPI BARRIGON, ERILDAS y JAILER SABUGARA CHAMORRO no acreditaron la calidad de hijos del señor ISIDORO TAPI MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DARIO y YELICA LANA MECHA no acreditaron la calidad de hijos del señor ARISTARCO LANA SABUGARA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores HERMILDO MORENO SABUGARA, AIRELICIA SABUGARA CHAMORRO, BENITO SABUGARA CHAMORRO y EVILYN SABUGARA CHAMORRO no acreditaron la calidad de hijos de la señora MARGARITA SABUGARA CHAMORRO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YEINER LANA QUIRO y KEINER SMID LANA QUIRO no acreditaron la calidad de hijos del señor JULIO ERIBERTO LANA MECHA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor ENOY MECHAS no acreditó la calidad de hijo del señor YEISON ANDRES MECHA BANUVI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- Los menores MAURICIO, FABRICIO, JHONNEIRA, SELENY y VALERIA CHAMORRO MECHA no acreditaron la calidad de hijos del señor BICENCIO CHAMORRO DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Las menores NIDIA y JEILY TAPI CONQUISTA no acreditaron la calidad de hijas del señor ALEXANDER TAPI CHAMORRO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores JOSE JAMINSON, JUAN, RUT ESTER y SIGILFREDO CHANAPI CAIBERA no acreditaron la calidad de hijos del señor SIGIFREDO CHANAPI DUMASA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor GILDARDO TAPI CHAMORRO no acreditó la calidad de hijo del señor HERMENEGILDO TAPI MACHUCA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores NIRLIS y AQUILO LANA TAPI no acreditaron la calidad de hijos del señor AQUILINO LANA MECHA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores LUZ ESTELLA y SOLANDY SARCO CHAMORRO no acreditaron la calidad de hijas del señor FRANKLIN SARCO MECHA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores EVELSON y ELEYSI CHAMORRO VICHIVI no acreditaron la calidad de hijos de la señora JULIA VICHIVI ZARCO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores JUAN FERNANDO ROJAS CHAMORRO y YISETH CHAMORRO DOGIRAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor EFREN CHAMORRO DOJIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores JEFERSON, LIVIANY, HEINER y JOSE LUIS BAQUIASA DOGIRAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor JOSE LUIS BAQUIASA MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor YEFERSON MACHUCO FORASTERO no acreditó la calidad de hijo del señor GILBERTO MACHUCA MARTINEZ con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor WENDY STEFANI VICHIVI MACHUCA no acreditó la calidad de hija del señor DIONISIO VICHIVI DUMAZA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores NEFRIS LILIANA y NERIT LANA DOGIRAMA no acreditaron la calidad de hijos de la señora MARIA LILIANA DOGIRAMA DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor YANIZA MACHUCA OLEA no acreditó la calidad de hija del señor BALBINO MACHUCA OLEA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- El menor YEIMER SAUSA CHANAPICAMA no acreditó la calidad de hijo del señor ALEXIS SAUSA BAQUIAZA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor GILBER LANA DOGIRAMA no acreditó la calidad de hijo de la señora LINA MARCELA CONDE MACHUCA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores GLERYS CAROLA y DIAMAR TAPI CUNAMPIA no acreditaron la calidad de hijos del señor OMAR TAPI MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores SAGIL FORASTERO BANUBI y ABDO FORASTERO ROJAS no acreditaron la calidad de hijos del señor JARAMILLO FORASTERO ROJAS con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores LORENA y MARYORI DOJIRAMA MOYA y LUIS MIGUEL CARO DOJIRAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor MANUEL ANTONIO DOJIRAMA MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor JERLIN SABUGARA VICHIVI no acreditó la calidad de hijo de la señora DEISY VICHIVI TAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores EDELMIRA, FARLEY y MARYSEL SARCO DUMAZA no acreditaron la calidad de hijos del señor ANGEL MIRO SARCO MOYA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YULIANA y JUAN PABLO MACHUCA CABRERA no acreditaron la calidad de hijos del señor HEBER MACHUCA DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores KELLI HANIA, DILMA, ALEXIS, EDWIN y KELLY JANIA SAUSA BAQUIAZA no acreditaron la calidad de hijos del señor SOTICO SAUSA DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores CARLOS MARIO y MARIA ALCIRA MORENO BAQUIAZA no acreditaron la calidad de hijos del señor CARLOS MARIO MORENO TAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor LUBIDIA SANAPI/CONDE TAPI no acreditó la calidad de nieta de la señora DOLIA QUIRO CHANAPI con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores ANNY ORLEIDY MACHUCA TAPI y CRISTOBAL LANA TAPI no acreditaron la calidad de hijos de la señora DELZUITA TAPI QUIRO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores NOLBERTO, YULIBER y NEYMAR TAPI CUNAMPIA no acreditaron la calidad de hijos del señor JORGE TAPI QUIRO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- Los menores YEIRA, JUAN DAVID y YORLEIDY VICHIVI DOGIRAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor JUAN DAVID VICHÍ LANA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YOVANNA MELISA, TALIANA, JAKSON FARI SNAPI MACHUCA Y DAYFENY CONDE MACHUCA no acreditaron la calidad de hijos de los señores ALEJANDRO SNAPI DOGIRAMA Y DIANA MACHUCHA DOJIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor JEITY PEREA CAIZAMO no acreditó la calidad de hija de los señores DAVINSON CAIZAMO CABRERA y HELLY ESTELLA CAIZAMO VICHIVI con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores RUT NEIDY, LALIS y RUNELDO TAPI MECHA no acreditaron la calidad de hijos del señor RUMALDO TAPI MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores JHON JAIRO, ELVINO y MARIA ELVINA VAQUIAZA BANUVI no acreditaron la calidad de hijos del señor JOHN JAIRO VAQUIAZA MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Las menores MARIA INES y ROSAIRA DOGIRAMA BAQUIAZA no acreditaron la calidad de hijas del señor TEOFILO DOGIRAMA TAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores AIRELIS VICHIVI CHANAPI y LUZ DAIRA VICHIVI MACHUCA no acreditaron la calidad de hijas de los señores ALBERTO VICHIVI MACHUCA y WILDA CHANAPI SABUGARA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores KARINA, ANDRES BICHIVI BUGAMA, ELSIA DUMAZA y LUZ DAIRA VICHIVI MACHUCA no acreditaron la calidad de hijos de los señores ALBERTO VICHIVI DUMAZA y ELIDA MACHUCA TAPIA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores SICE BANUVI MACHUCA y TERESITA LUBIANZA no acreditaron la calidad de hijas de los señores BERNARDINO DOGIRAMA MACHUCA y ROSINA TAPI SAUGARA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores RUSDELIO y RUSMIRA CAIZAMO VAQUIAZA no acreditaron la calidad de hijos del señor RUBEN DARIO CAIZAMO CABRERA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores ELOISA, YAREICA y ENALIA ROJAS CAIZAMO no acreditaron la calidad de hijas del señor AGUSTIN ROJAS FORASTERO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Las menores FABIANA y KATERINE SNAPI LANA y LUZ ESTELLA SARCO CHAMORRO no acreditaron la calidad de hijas del señor JOSE FERNANDO SNAPI DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- La menor INGRI MACHUCA DUMAZA no acreditó la calidad de hija de la señora MARLENIS MACHUCA DUMASA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores ANA JAIRINA, DEISON, DINER MANUEL, ILVIO y LISANDRITO DOGIRAMA LANA no acreditaron la calidad de hijos del señor LIZANDRO DOGIRAMA TAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores KARINA Y ANDRES BICHIVI BUGAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor EMILSON BICHIVI MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Las menores LUCIANA, SARAY, SAIRA y LUZMIRI CHANAPI MORENO no acreditaron la calidad de hijas del señor ERASMO CHANAPI MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores RIQUI, ELEN MANUELA y ANYI DOJIRAMA CAIZAMO no acreditaron la calidad de hijas del señor FREDY DOJIRAMA DOJIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor JARLINSON CHAMAPURO DOGIRAMA no acreditó la calidad de hijo del señor HARVIN CHAMAPURO AMAGARA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores ALEXANDER, MARIA ELIA y LUIS EMIRO DOGIRAMA CHAMORRO no acreditaron la calidad de hijos del señor EMIRO DOGIRAMA DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores ERITO, SONIA y YUNNIER ISAMARA TAPI no acreditaron la calidad de hijos del señor JOSELITO ISARAMA MECHA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores NEYDER, MAELO y YEFERSON VAQUIAZA FLACO no acreditaron la calidad de hijos del señor DANIELITO VAQUIAZA MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DISNEYS SABUGARA CHANAPI, JESUS ADEL LANA MECHA, DAVIANA SABUGARA CHANAPI no acreditaron la calidad de hijos de la señora JUANA CHANAPI DE ACHITO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores LUIS ERNESTO, MARITZA CHANAPI SABUGARA y LUIS YONIER no acreditaron la calidad de hijos del señor LUIS ERNESTO CHANAPI VICHIVI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores RONAL y CHAIRA VICHIVI DOGIRAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor MARIO VICHIVI TAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
-
- La menor GELIA CAIZAMO CUNAMPÍA no acreditó la calidad de hija del señor MARIO GERMAN MECHA CAISAMO con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- Las menores EMILI DOJIRAMA SAUSA y YURANY CHAMAPURO AMAGARA no acreditaron la calidad de hijas de los señores JESUS CRISTINO DOJIRAMA MACHUCA y SILMA SAUSA SANAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor WILMAR BAQUIAZA SANAPI no acreditó la calidad de hijo del señor WILLINGTON BAQUIAZA CHANAPI con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor ELKIN BAQUIAZA SANAPI/DOGIRAMA no acreditó la calidad de hijo del señor ELKIN BAQUIAZA SANAPI con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor LISETH SAMARA CABRERA no acreditó la calidad de hija del señor LIVANIER CABRERA TAPI con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YENIFER, EYDER y SIAD ANDREA DOGIRAMA BAQUIAZA no acreditaron la calidad de hijos del señor ELIECER DOGIRAMA MACHUCA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores INGRI JURANI SANAPI DOGIRAMA y JHOVANNY DARIO SANAPI no acreditaron la calidad de hijos de los señores REINALDO RITO MARTINEZ y JOHANA SANAPI DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor ISNELDY MACHUCA RUBIANO no acreditó la calidad de hija del señor JUAN OCTAVIO FORASTERO MACHUCA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores VERONICA LUBIAZA DOGIRAMA, GERMÁN MACHUCA DOGIRAMA y VALERIA LUBIAZA DOGIRAMA no acreditaron la calidad de hijos de los señores JOSE FERNANDO MACHUCA MARTINEZ y SOFIA MERCEDES DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor no acreditó ZAILI RITO MARTINEZ la calidad de hija del señor OROLDIO ZARCO TAPI con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor YESEIRO ZARCO TAPI no acreditó la calidad de hijo de la señora ELOINA TAPI MACHUCA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
-
- Los menores ARIEL MACHUCA, YULIETH, DARIAN, NOTRICIA, AMARILI, ASDEL, NILDA, JULIESA y ABEL MACHUCA ZARCO no acreditaron la calidad de hijos del señor YURI MACHUCA LANA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor YADIS LANA TAPI no acreditó la calidad de hija del señor NELSON LANA SARCO con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- La menor INGRID MACHUCA DUMAZA no acreditó la calidad de hija de la señora MARIA ALTA GRACIA DUMASA DE MACHUCA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores hijos RUBELIO, URIEL y JONIER LANA SABUGARA no acreditaron la calidad de hijos del señor JOSELIN LANA SARCO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor VALERIA CHAMORRO MECHA no acreditó la calidad de hija del señor ALFREDO ZARCO MACHUCA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores LUIS FERNANDO, LUZ NEYLA MORENO LANA y ARLEX EMILSON LANA CABRERA no acreditaron la calidad de hijos de los señores FERNANDO MORENO BECERRA y NELLY LANA CABRERA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DOREANA y ROGELIO MACHUCA OLEA no acreditaron la calidad de hijos de la señora ADILIA OLEA DOGIRAMA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores JONY LANA DOGIRAMA y GILBERT LANA DOJIRAMA no acreditaron la calidad de hijos del señor LIBARDO LANA SARCO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores LEITO, TALIANA, WILSON y JHON DARIO LANA SAUSA no acreditaron la calidad de hijos del señor JHON JAIME LANA TAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores WILBERTO, JHAIR, LEWIS, DIGNA y ALFREDO ZARCO MACHUCA no acreditaron la calidad de hijos del señor WILBER ZARCO DUMAZA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores MAYLI LANA y JUAN CONDE no acreditaron la calidad de hijos del señor AIRTON CONDE ZARCO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores NESTOR, BERNARDO, LUDIS, JAIME ESTEBAN, JAIRO y JAMES ESTEBAN MIGUISAMA VICHIVI no acreditaron la calidad de hijos del señor JAIME MIGUISIMA SAUSA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DANCY AMELIA y ESMIR LANA CHAMI no acreditaron la calidad de hijos del señor NILSON LANA ZARCO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DIDIER CONDE y CONDE MACHUCA no acreditaron la calidad de hijos del señor HENRY CONDE ZARCO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YULI MACHUCA ZARCO, JOSE DELMIRO, JUAN ESTEBAN, REGINA, YANEIDA ISARAMA RUBIANO, no acreditaron la calidad de hijos de los señores GUMERSINDO

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

ISARAMA MORROCO y DIOCELINA RUBIANO FORASTERO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.

- Los menores YOIMAR CONDE SARCO, NORELEY PEDROZA PAPELITO, JUAN GAVIRIA CONDE PEDROZA y ELIO CONDE SARCO no acreditaron la calidad de hijos de los señores GABRIEL CONDE CHOCHO Y FLAVIA SARCO SANAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores EISENOER ZARCO TAPI, MAISON CATUPA MACHUCA, ELSINOVELI ZARCO MACHUCA, BRAYAN MACHUCA DUMAZA, YOLEIDI ZARCO MACHUCA no acreditaron la calidad de hijos de los señores GLADYS MACHUCHA DUMAZA y EISENOER ZARCO TAPI con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores ELENA, MARITEL, YEFER, ROGELIO y HAMISON MACHUCA OLEA no acreditaron la calidad de hijos del señor LUCHO MACHUCA ZARCO con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores hijos YESEIRO y YONELMER SARCO TAPI no acreditaron la calidad de hijos del señor JUAN CARLOS ZARCO DUMASA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- El menor JEDISON CONDE MACHUCA no acreditó la calidad de hijo de la señora YENIS MACHUCA CHANAPI con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores KEITTY KARINA MARIA ANTONIA y ESTELVINA MACHUCA ZARCO no acreditaron la calidad de nietas de la señora AURELINA SARCO LANA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DARWIN, FEDEL, NILER, FREYNER y YARLEISON MACHUCA SARCO no acreditaron la calidad de hijos del señor MAXIMINO MACHUCHA LANA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Las menores ORIANNE VALENTINE y ARIANNA TERESA SANCLEMENTE BICHIVI no acreditaron la calidad de hijas de la señora MARIA DE JESUS VICHIVI LANA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores YOMARA, CARLOS ARMANDO, RODRIGO y LUIS ANDERSON BERMUDEZ VICHIVI no acreditaron la calidad de hijos de la señora OTILIA VICHIVI LANA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- La menor LUVIANA ZARCO LANA no acreditó la calidad de hija del señor LUCIANO ZARCO MACHUCA con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores JOSE ALBERTO y SOLANGIEN GONZALES LANA no acreditaron la calidad de hijos del señor JESUS ALBERTO GONZALES FLORES con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- La menor YANEIDI MACHUCA SARCO no acreditó la calidad de hija de la señora ELEVENIA MACHUCA SARCO con la que dice actuar en este asunto, por cuanto no aportó el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los menores DEISY DANIELA, CARLOS DAVID y YISEL LANA CABRERA no acreditaron la calidad de hijos de la señora ESNEIDA LANA CABRERA con la que dicen actuar en este asunto, por cuanto no aportaron el respectivo Registro Civil de nacimiento.
- Los señores y menores SEBASTIAN CAIZAMO CABRERA, MIYER SANAPI ROJAS, CELEDONIO Y BELLA LANA LANA, JADIER DOGIRAMA MECHA, MARIA AZUCENA AMAGARA, ERILDAS y JAILER SABUGARA CHAMORRO, CLAUDIA NOREIDY API BARRIGON, KEINER SMID LANA QUIRO, ENOY MECHAS, NOIRLIS LANA TAPI, HEINER y JOSE LUIS BAQUIASA DOGIRAMA, NERIT LANA DOGIRAMA, YANIZA MACHUCA OLEA, GILBER LANA DOGIRAMA, NARCISA BANUVI MACHUCA, SAGIL FORASTERO BANUBI, ABDO FORASTERO ROJAS, LORENA y MARYORI DOJIRAMA MOYA, LUIS MIGUEL CARO DOJIRAMA, JERLIN SABUGARA VICHIVI, DEISY VICHIVI TAPI, FARLEY SARCO DUMAZA, JESUS ADEL LANA MECHA, ALEXIS, EDWIN y KELLY JANIA SAUSA BAQUIAZA, MARIA ALCIRA MORENO BAQUIAZA, DOLIA QUIRO CHANAPI, DIGNA LANA MECHA, MIGUEL TAPI QUIRO, AURELIO SANAPI TAPI, ELIAN TAPI QUIRO7BAQUIZA BANUVI, YISCAR TAPI QUIRO, DAYFENY CONDE MACHUCA, MARIA ELVINA VAQUIAZA BANUVI, KARINA y ANDRES BICHIVI BUGAMA, ELSIA DUMAZA, LUZ DAIRA VICHIVI MACHUCA, TERESITA LUBIANZA, LUZ ESTELLA SARCO CHAMORRO, INGRI MACHUCA DUMAZA, DEISON DOGIRAMA LANA, ANDRES BICHIVI BUGAMA, JOSELITO ISARAMA MECHA, ERITO ISARAMA TAPI, YESENIA ROJAS PEDROZA, DISNEYS SABUGARA CHANAPI, JESUS ADEL LANA MECHA, CHAIRA VICHIVI DOGIRAMA, ELKIN BAQUIAZA DOGIRAMA, LISETH SAMARA CABRERA, ALIRIO ALFONSO DOGIRAMA MACHUCA, FRANCIA ZARCO ISARAMA, DARIAN, NOTRICIA, AMARILI, ASDEL, NILDA, JULIESA y ABEL MACHUCA ZARCO, AURA TAFI, URIEL LANA SABUGARA, ALFREDO ZARCO MACHUCA, VALERIA CHAMORRO MECHA, LIBARDO LANA SARCO, DORY CABRERA BIRRY, GILBERT LANA DOJIRAMA, OLISTER OLEA LANA, JHON DARIO LANA SAUSA, AIRTON CONDE ZARCO, JUAN CONDE, LUDIS, JAIME ESTEBAN, JAIRO y JAMES ESTEBAN MIGUISAMA VICHIVI, ESMIR LANA CHAMI, YOIMAR CONDE SARCO, NORELEY PEDROZA PAPELITO, JUAN GAVIRIA CONDE PEDROZA, ELIO CONDE SARCO, BRAYAN MACHUCA DUMAZA, MARITEL, ROGELIO y HAMISON MACHUCA OLEA, ELOINA TAPI MACHUCA, YESEIRO ZARCO TAPI, DARINSON CONDE ZARCO, JACKSON CONDE SARCO, DARA BEATRIZ ZARCO TAPI, CLIMACO, MARIA ANTONIA y ESTELVINA MACHUCA ZARCO, LUVIANA ZARCO LANA, DUVIN ZARCO ZANAPI, DAYSON CONDE MACHUCA, DADNY GISELA TAFUR LANA y ELVER CONDE MACHUCA no allegaron copia de los respectivos documentos de identidad, los cuales fueron relacionados en el acápite de pruebas de la demanda.
- Los registros civiles de nacimiento aportados en el archivo digital, identificados con los seriales Nos. 53598194, 58758870, 54624933, 54624915, 57692669, 59168456, 61009397, 56390790, 61009386, 55635124, 57692661 y 59168482 son ilegibles.
- Los poderes conferidos por los señores LIBARDO LANA SARCO y REMIGIA MACHUCA TAPIA aportados en el archivo digital, son ilegibles.
- Los documentos de identidad aportados en el archivo digital por los señores y menores LIBARDO LANA SARCO, DIOMEDES MACHUCA CHAMORRO, AIRTON CONDE ZARCO, ANA MARIA DOJIRAMA, MARIA INES DOGIRAMA BAQUIAZA, YAREICA ROJAS CAIZAMO, ANYI PAOLA DOJIRAMA CAIZAMO, YESENIA ROJAS PEDROZA, DAVIANA SABUGARA CHANAPI, CHAIRA VICHIVI DOGIRAMA y ELKIN BAQUIZA DOGIRAMA, son ilegibles.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

- Los señores MIYER SANAPI ROJAS, LUIS JAVIER, JADIER, BRAYAN ESTEBAN DOGIRAMA DOGIRAMA, EDWIN y EDILDA DOGIRAMA MECHA, MARIA AZUCENA AMAGARA, ERILDAS y JAILER SABUGARA CHAMORRO, VALERIA CHAMORRO MECHA, AIDA DOJIRAMA DOJIRAMA, JUAN FERNANDO ROJAS CHAMORRO, HEINER y JOSE LUIS BAQUIASA DOGIRAMA, NERIT LANA DOGIRAMA, GILBER LANA DOGIRAMA, KEDDY MAXWELL TAPI CUNAMPÍA, SAGIL FORASTERO BANUBI, DEISY VICHIVI TAPI, JERLIN SABUGARA VICHIVI, FARLEY SARCO DUMAZA, ALEXIS, EDWIN y KELLY JANIA SAUSA BAQUIAZA, DOLIA QUIRO CHANAPI, DIGNA LANA MECHA, MIGUEL TAPI QUIRO, NARLEVI TAPI SARCO, YISCAR TAPI QUIRO, DAYFENY CONDE, MARIA ELVINA VAQUIAZA BANUVI, KARINA y ANDRES BICHIVI BUGAMA, ELSIA DUMAZA, LUZ DAIRA VICHIVI MACHUCA, LUZ ESTELLA SARCO CHAMORRO, INGRI MACHUCA DUMAZA, HARVIN CHAMAPURO AMAGARA, ARISLEYDA MACHUCA ZARCO, JOSELITO ISARAMA MECHA, DISNEYS SABUGARA CHANAPI, JESUS ADEL LANA MECHA, NOEL SANAPI DOGIRAMA, ELENA VAQUIAZA FLACO, GELIA CAIZAMO CUNAMPÍA, ALIRIO ALFONSO DOGIRAMA MACHUCA, FRANCIA ZARCO ISARAMA, DARIAN, NOTRICIA, AMARILI, ASDEL, NILDA, JULIESA y ABEL MACHUCA ZARCO, AURA TAFI, VALERIA CHAMORRO MECHA, LIBARDO LANA SARCO, DORY CABRERA VIRRY, JONY LANA DOGIRAMA, GILBERT LANA DOJIRAMA, WILBERTO ZARCO MACHUCA, JUAN CONDE, ESMIR LANA CHAMI, YOIMAR CONDE SARCO, NORELEY PEDROZA PAPELITO, JUAN GAVIRIA CONDE PEDROZA, ELIO CONDE SARCO, HAMINSON MACHUCA, ELOINA TAPI MACHUCA, YESEIRO ZARCO TAPI, YENIS MACHUCA CHANAPI, AURA TAPI DUMAZA, CLIMACO, MARIA ANTONIA y ESTELVINA MACHUCA ZARCO, NILER MACHUCA SARCO, OTILIA VICHIVI LANA, LALO MACHUCA SARCO, DUVIN ZARCO ZANAPI, DAYSON CONDE MACUCHA, DADNY GISELA TAFUR LANA y ELVER CONDE MACHUCA, no allegaron el poder conferido para actuar en este asunto en su nombre y representación.

- Los señores NORMA SALOME HANIPE TAPI, ANGELINA CHAMAPIO DE CAIZAMO, NILDA MACHUCA ZARCO, ADRIAN CAIZAMO MACHUCA, MIYER SANAPI ROJAS, GAIZCA SANAPI CAIZAMO CELEDONIO LANA LANA, BELLA LANA LANA, VELBINSON DOGIRAMA CONDE, YERLI CHANAPI MACHUCA, ERILDAS SABUGARA CHAMORRO, JAILER SABUGARA CHAMORRO, EVILYN SABUGARA CHAMORRO, SALOME LANA QUIRO, EDDI ANDRES MECHA CHAMORRO, JEILY TAPI CONQUISTA, SITIVERSON CHAMORRO AMAGARA, EVELSON CHAMORRO VICHIVI, ELEYSI CHAMORRO VICHIVI, BRITANIHT VICHIVI MACHUCA, NICOL CATALEYA VICHIVI MACHUCA, MELANI VICHIVI MACHUCA YEIMER SAUSA CHANAPICAMA, GILBER LANA DOGIRAMA, ANGELICA TRIPYCA Y SAUSA, ERICK MACHUCA CABRERA, KELLY JANIA SAUSA BAQUIAZA, YITSEL NAIRA LOPEZ TAPI, ALEIRA LANA MECHA, ELIAN TAPI QUIRO/ELIAN BAQUIZA BANUVI, ALBEIRO VICHIVI CHANAPI, LUZ DAIRA VICHIVI MACHUCA, ENALIA ROJAS CAIZAMO, ALDEMAR CUÑAPA CARPIO, ALDER CUÑAPA ROJAS, LUZ ESTELLA SARCO CHAMORRO, WARINTON DUMASA CABRERA, MARIA ELVINA VAQUIAZA BANUVI, YEILER DUMASA VAQUIAZA, EUSDIER DUMAZA VAQUIAZA, ARQUINO CHIMARRA SABUGARA, LUZ ESTELA ZANAPI VICHIVI, DEISON DOGIRAMA LANA, YASELI MACHUCA CONQUISTA, AILYN DANIELA FORASTERO MACHUCA, GELIA CAIZAMO CUNAMPÍA, OMERIO HORTENCIO TAPI CUNAMPÍA, KIMBERLIN CHANAPIMECHA, YOSUAR HOMER TAPI CUNAMPÍA, BERLYN DAMIRA TAPI CHANAPI, ELKIN BAQUIAZA DDOGIRAMA, LISETH SAMARA CABRERA CHAMAPURO, JOSE FERNANDO MACHUCA MARTINEZ, SOFIA MERCEDES DOGIRAMA, VERONICA LUBIAZA DOGIRAMA, GERMÁN MACHUCA DOGIRAMA, SORALLY ELIBETH MACHUCA DOGIRAMA, VALERIA LUBIAZA DOGIRAMA, YESEIRO ZARCO TAPI, YADIS LANA TAPI, JHON ALEX SARCO LANA, BALLERLINSON MACHUCA SARCO, INGRID MACHUCA DUMAZA, VALERIA CHAMORRO MECHA, OLISTER OLEA LANA, ANGEL MACHUCA CHAMORRO, JUAN GABRIEL CONDE LANA, JALEIDY MIGUISAMA BAQUIAZA, DEINER LANA CHAMI, LILIAN MILENA CONDE MACHUCA, ILDA ISARAMA RUBIANO, GLADYS MACHUCA DUMAZA, MAISON CATUPA MACHUCA, ELSINOVELI ZARCO MACHUCA, BRAYAN MACHUCA DUMAZA, JHOSUAR ZARCO MACHUCA, YOLEIDI ZARCO MACHUCA, DEIVER ZARCO MACHUCA, JEDISON CONDE MACHUCA, YENIS MACHUCA

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

CHANAPI, CONDE ZARCO DARINSON, JAYSON CONDE ZARCO, OTONIEL SARCO LANA, MAXIMINO MACHUCA LANA, LIBRADA SARCO CHANAPI, DARWIN MACHUCA SARCO, MAXIMINALDO MACHUCA SARCO, FEDEL NELMAR MACHUCA SARCO, NILER MACHUCA SARCO, FREYNER MACHUCA SARCO, YARLEISON MACHUCA SARCO, MARIA DE JESUS VICHIVI LANA, ORIANNE VALENTINE SANCLEMENTE BICHIVI, ARIANNA TERESA SANCLEMENTE BICHIVI, DIANA YISETH TAFUR LANA, YAILIN DIANETH MURILLO TAFUR, MARIA JOSE GONZALES TAFU, JOSE JAEI GONZALES TAFU, OTILIA VICHIVI LANA, YOMARA BERMUDEZ VICHIVI, CARLOS ARMANDO BERMUDEZ VICHIVI, RODRIGO BERMUDEZ VICHIVI, LUIS ANDERSON BERMUDEZ VICHIVI, BLEIMAR ANDRES BERMUDEZ VICHIVI, YEISER DAVID BERMUDEZ VICHIVI, ARGEMIRO MACHUCA TAPI, YEDISA CONDE MACHUCA, ANGESICA MACHUCA CONDE, LUCIANO ZARCO MACHUCA, NORESILDA LANA SAUSA, HEILER ZARCO LANA, LUVIANA ZARCO LANA, LUZ DAILY ZARCO LANA, JESUS ALBERTO GONZALES FLORES, SULAY LANA SABUGARA, JOSE ALBERTO GONZALES LANA, SOLANGIEN GONZALES LANA, ITZEL MARIANIS GONZALES LANA, ELEVENIA MACHUCA SARCO, YANEIDI MACHUCA SARCO, FELBI CUÑAPA MACHUCA, DORY CABRERA VIRRY, LALO MACHUCA SARCO, DUVIN ZARCO ZANAPI, DAYSON CONDE MACHUCA, ELVER CONDE MACHUCA, ESNEIDA LANA CABRERA, DEISY DANIELA LANA CABRERA, YISEL LANA CABRERA, ANA LUCIA LANA CABRERA, CARLOS DAVID LANA CABRERA y ALFREDO ZARCO MACHUCA no allegaron los respectivos documentos en los que conste que están incluidos en el Registro Único de Víctimas, los cuales fueron relacionados en el acápite de pruebas de la demanda.

- El señor ALEXIS SAUSA BAQUISA confirió poder para actuar en este asunto en nombre propio y además en representación de YULEIDY CHANAPICAMA BAILARIN, quien para la fecha de presentación de la demanda (3 de junio de 2022) ya había cumplido la mayoría de edad, por lo que le corresponde a la joven CHANAPICA BAILARIN conferir el respectivo poder para este asunto.
- La señora IRMA BAQUIZA CHANAPI confirió poder para actuar en este asunto en nombre propio y además en representación de BERTHALICIA SAUSA BAQUISA, quien para la fecha de presentación de la demanda (3 de junio de 2022) ya había cumplido la mayoría de edad, por lo que le corresponde a la joven SAUSA BAQUISA conferir el respectivo poder para este asunto.
- La señora DIANA MACHUCA DOGIRAMA confirió poder para actuar en este asunto en nombre propio y además en representación de DIDIER CONDE MACHUCA, quien para la fecha de presentación de la demanda (3 de junio de 2022) ya había cumplido la mayoría de edad, por lo que le corresponde al joven CONDE MACHUCA conferir el respectivo poder para este asunto.
- El señor EMILSON VICHIVI MACHUCA acude a este asunto en nombre y representación del menor EMILSON BUGAMA SANAPI, sin que acredite la calidad de representante legal del citado menor.
- El señor SAGIL FORASTERO BANUBI confirió poder para actuar en este asunto en nombre propio y además en representación de YASELI MACHUCA CONQUISTA, quien para la fecha de presentación de la demanda (3 de junio de 2022) ya había cumplido la mayoría de edad, por lo que le corresponde a la joven MACHUCA CONQUISTA conferir el respectivo poder para este asunto.
- La señora EUNICE DOGIRAMA DOGIRAMA confirió poder para actuar en este asunto en nombre propio y además en representación de MAYKOL VICHIVI DOGIRAMA, quien para la fecha de presentación de la demanda (3 de junio de 2022) ya había cumplido la mayoría de

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

edad, por lo que le corresponde al joven VICHIVI DOGIRAMA conferir el respectivo poder para este asunto.

- El señor BERNARDINO DOGIRAMA MACHUCA acude a este asunto en nombre y representación de la menor TERESITA LUBIANZA, sin que acredite la calidad de representante legal de la citada menor.
- El señor JORDAN EMMEL TAPI CUNAMPIA acude a este asunto en nombre y representación de la menor ELENA VAQUIAZA FLACO, sin que acredite la calidad de representante legal de la citada menor.
- La señora SILMA SAUSA SANAPI acude a este asunto en nombre y representación de la menor YURANY CHAMAPURO AMAGARA, sin que acredite la calidad de representante legal de la citada menor.
- El señor NILSON LANA ZARCO acude a este asunto en nombre y representación de la menor YAQUELIA CHAMI SANAPI, sin que acredite la calidad de representante legal de la citada menor.
- El señor ARGEMIRO MACHUCA TAPI acude a este asunto en nombre y representación de la menor YEDISA CONDE MACHUCA, sin que acredite la calidad de representante legal de la citada menor.

Así las cosas, ante los defectos que presenta la demanda, el Despacho la inadmitirá y le concederá a la parte accionante, el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, para que los subsane, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO QUIBDO,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y concédase a la parte actora el término de diez (10) días, siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, para que corrija la misma, en los términos indicados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado el presente auto.

Hoy 24 de 6 de 2022, a las 7:30 a.m.

YC

Secretaria